

**PROPUESTAS DE ACUERDO QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. FORMULA A LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS 2018**

---

**En relación con el primer punto del orden del día: Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad y consolidados de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2017.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO PRIMERO**

*Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 formulados por el Consejo de Administración el día 27 de febrero de 2018.*

\* \* \*

**En relación con el segundo punto del orden del día: Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2017.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO SEGUNDO**

*Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2017 de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. consistente en beneficios de 830.334 miles de euros, en los siguientes términos:*

- (i) la cantidad de 478.456 miles de euros se destina a la dotación de reservas, con el siguiente desglose:*
  - la cantidad de 10.000 miles de euros a la dotación de la reserva de capitalización;*
  - la cantidad de 468.456 miles de euros a la dotación de la reserva voluntaria;*
- (ii) la cantidad de 279.995,62 miles de euros se destina al pago de un dividendo que ya fue satisfecho en su integridad con anterioridad a esta Junta General de Accionistas como dividendo a cuenta extraordinario en virtud del acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su reunión del día 19 de diciembre de 2017, que se acuerda ratificar en todo lo necesario;*
- (iii) la cantidad de 71.882,68 miles de euros se destina al pago de un dividendo a cuenta ordinario aprobado en virtud del acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su reunión del día 19 de diciembre de 2017, que se acuerda ratificar en todo lo necesario.*

*Este dividendo a cuenta ordinario se abona en cuatro pagos, a razón de 0,02912 euros brutos por acción en circulación en cada fecha de pago, de acuerdo con el calendario que se indica a continuación, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR):*

- Primer pago: el 18 de enero de 2018 (importe total máximo a distribuir: 17.970,67 miles de euros).*
- Segundo pago: abril de 2018 (importe total máximo a distribuir: 17.970,67 miles de euros).*
- Tercer pago: julio de 2018 (importe total máximo a distribuir: 17.970,67 miles de euros).*

- *Cuarto pago: octubre de 2018 (importe total máximo a distribuir: 17.970,67 miles de euros).*

*Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.*

*En caso de que se modificase el capital social de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y/o el número de acciones en que este se divide, el importe bruto por acción en cada fecha de pago se ajustará en consecuencia. En todo caso, el importe total máximo a distribuir en cada fecha de pago no podrá superar los importes anteriormente indicados (esto es, la cantidad máxima de 17.970,67 miles de euros en cada fecha de pago).*

\* \* \*

**En relación con el tercer punto del orden del día: Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO TERCERO**

*Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. durante el ejercicio 2017.*

\* \* \*

**En relación con el cuarto punto del orden del día: Reección de don Fernando Vives Ruiz como consejero, con el carácter de consejero independiente.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO CUARTO**

*Reelegir consejero de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., con el carácter de consejero no ejecutivo independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a don Fernando Vives Ruiz, por el plazo estatutario de tres años.*

\* \* \*

**En relación con el quinto punto del orden del día: Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2018.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO QUINTO**

*Reelegir como auditor de cuentas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y de su grupo consolidado para la auditoría del ejercicio social 2018 a la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L.*

\* \* \*

**En relación con el sexto punto del orden del día: Votación consultiva del informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO SEXTO**

*Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. del ejercicio 2017.*

\* \* \*

**En relación con el séptimo punto del orden del día: Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros.**

**MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO (artículo 529.novodecies.2 de la Ley de Sociedades de Capital):**

El Consejo de Administración somete al voto vinculante de la Junta General de Accionistas la política de remuneraciones de los consejeros de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., que incluye los principios generales de la misma y el funcionamiento de cada elemento retributivo y las condiciones básicas del contrato del consejero delegado, y se acompaña del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La política de remuneraciones persigue que la retribución de los consejeros de la Sociedad sea adecuada a la dedicación y responsabilidad asumidas y acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías comparables a nivel nacional e internacional, tomando en consideración el interés a largo plazo del conjunto de los accionistas.

El Consejo de Administración procurará que la retribución de los consejeros sea moderada en función de las exigencias del mercado y, en su caso, si lo estima oportuno, que en una parte quede vinculada a los rendimientos de la Sociedad.

Los principios y fundamentos del sistema de remuneración de los consejeros de la Sociedad están previstos en los apartados 3 a 5 del artículo 22 de los estatutos sociales, que se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

En relación con los consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos se ajuste a las siguientes directrices: (i) retribución en función de su dedicación efectiva, (ii) exclusión de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro y (iii) el importe de la retribución debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su autonomía de criterio.

Por su parte, en cuanto a los consejeros ejecutivos, el criterio fundamental es el de ofrecer sistemas retributivos que permitan atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados con el fin de facilitar que la Sociedad pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco crecientemente competitivo e internacionalizado en que desarrollan sus actividades.

En consecuencia, la política de remuneraciones, cuya aprobación se somete a la Junta General de Accionistas, se fundamenta en los siguientes principios y criterios:

- a) Creación de valor de la Sociedad a largo plazo, alineando los sistemas retributivos con el plan estratégico.



- b) Atracción, motivación y retención de los mejores profesionales.
- c) Logro responsable de los objetivos, de acuerdo con la política de gestión de riesgos de la Sociedad.
- d) Transparencia en la política de remuneraciones.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO SÉPTIMO**

*Aprobar, con carácter vinculante, la política de remuneraciones de los consejeros de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.*

\* \* \*

**En relación con el octavo punto del orden del día: Aprobación del Plan 2018-2020 de Incentivo a Largo Plazo (ILP 2018) para el Consejero Delegado y los directivos del Grupo Prosegur.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO OCTAVO**

- 1.- *Aprobar el Plan 2018-2020 de Incentivo a Largo Plazo (el “ILP 2018”) dirigido al Consejero Delegado y a los directivos del Grupo Prosegur, que incluye la entrega de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.*

*A efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, se aprueba lo siguiente:*

*Tipo: El ILP 2018 es un sistema retributivo a largo plazo vinculado al desempeño de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. en relación con determinados parámetros alineados con su plan estratégico, con el propósito de fomentar la retención y motivación de sus beneficiarios y la creación de valor a largo plazo. Los objetivos del ILP 2018 estarán ligados a la creación de valor de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. a nivel global o de unidad (región o país) en función del puesto ocupado y el ámbito de responsabilidad del beneficiario y, cuando sea oportuno, a objetivos personales, calculándose la creación de valor en base a métricas relevantes para el negocio durante el periodo de referencia. El ILP 2018 contempla el pago del incentivo en dinero y/o mediante la entrega de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.*

*Beneficiarios: El Consejero Delegado y los directivos del Grupo Prosegur que sean seleccionados por el Consejo de Administración, con facultades de subdelegación, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*

*Duración: El ILP 2018 cubre los ejercicios 2018 a 2020 (periodo de desempeño de referencia), ambos incluidos, con un periodo de permanencia, en su caso, de dos ejercicios adicionales (2021 y 2022) para percibir la totalidad o parte del incentivo.*

*Número máximo de acciones destinadas al ILP 2018: El número máximo de acciones destinadas al ILP 2018 asciende a la cantidad de 1.191.981 acciones ordinarias de 0,06 euros de valor nominal, representativas del 0,1932% del capital social actual de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., de las cuales hasta un máximo de 478.428 acciones ordinarias de 0,06 euros de valor nominal podrán destinarse al Consejero Delegado.*

Cobertura del ILP 2018: Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. podrá destinar a la cobertura del ILP 2018 las acciones que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otros instrumentos financieros adecuados.

- 2.- *Facultar al Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., con facultades expresas de subdelegación, para que implemente, cuando y como lo estime conveniente, desarrolle, formalice y ejecute el ILP 2018 en los términos y condiciones que considere más convenientes para el interés social, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento de este acuerdo. Y, en general, adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin del ILP 2018, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo:*
- a) Fijar los términos y condiciones concretos del ILP 2018 en todo lo no previsto en este acuerdo, incluyendo las métricas del ILP 2018, los criterios de desempeño y evaluación, las bases de aplicación, los requisitos de elegibilidad, mantenimiento y permanencia, las reglas de liquidación y entrega de las acciones, las consecuencias de la baja durante el periodo 2018-2020, las consecuencias de operaciones corporativas, etc.*
  - b) Redactar, suscribir, aprobar, aplicar e interpretar el reglamento del ILP 2018.*
  - c) Redactar, suscribir, aprobar y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implementación, ejecución y liquidación del ILP 2018.*
  - d) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe para la mejor implementación del ILP 2018, en los términos y condiciones que estime adecuadas.*
  - e) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
  - f) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al ILP 2018.*

\* \* \*

**En relación con el noveno punto del orden del día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO NOVENO**

*Facultar con carácter solidario a la Presidenta del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y a la Secretaria del Consejo de Administración para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público.*

\* \* \*

Madrid, 26 de abril de 2018